RESOLUCIÓN No. 20231600112434 DEL 19-12-2023

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. MP-SS-SI-004-2023

La Secretaría de Salud del Municipio de Popayán, en uso de sus facultades delegadas por el señor Alcalde Municipal mediante el Decreto No. 20231000004645 del 14 de diciembre de 2023 y en especial las consagradas en los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, el Municipio de Popayán adelanta el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA -SUBASTA INVERSA No. MP-SS-SI-004-2023 cuyo objeto es: *OBJETO: COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE CLINICA Y SALAS QUIRURGICAS, PARA ATENCIÓN DE ANIMALES PARA DOTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2023 PARA UNA POPAYÁN ANIMALISTA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",* para lo cual se publicó en la plataforma transaccional SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Que, para atender el pago del valor del contrato resultante del presente proceso de selección existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.6930 del 14 de noviembre de 2023.

Que, de conformidad con lo dispuesto en literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la Selección Abreviada – Subasta inversa, lo anterior en razón a la naturaleza del objeto a contratar y su cuantía.

Que, dentro del periodo señalado en el cronograma, se presentaron observaciones, cuya respuesta fue publicada en el portal SECOP II.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección deberá ordenarse por medio de un acto administrativo de carácter general.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa No. MP-SS-SI-004-2023, cuyo objeto es: *COMPRA DE EQUIPOS DE LABORATORIO, MOBILIARIO DE CLINICA Y SALAS QUIRURGICAS, PARA ATENCIÓN DE ANIMALES PARA DOTAR EL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL EN EJECUCION DEL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD 2023 PARA UNA POPAYÁN ANIMALISTA EN EL MUNICIPIO DE POPAYAN",* por un valor de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($ 587.219.964) M/CTE incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra respaldado con la Disponibilidad Presupuestal No. 2023.CEN.01.6930 del 14 de noviembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. CRONOGRAMA DEL PROCESO: El cronograma del presente proceso de selección será el establecido en el portal virtual **https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Popayán convoca a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas, para realizar el control social al presente proceso en sus etapas pre-contractual, de ejecución y post-contractual; así mismo, las peticiones o solicitudes de documentos se efectuarán de acuerdo con lo preceptuado en la Ley y se suministrarán oportunamente.

ARTÍCULO CUARTO: Designar la conformación del Comité Evaluador del proceso **MP-SS-SI-004-2023**, de la siguiente manera:

COMPONENTE	PROFESIONAL
Componente Jurídico:	Andrés Felipe Castro López, Contratista SSM
Componente Técnico:	Nathalie Muñoz Torres, Contratista SSM
Componente Financiero:	Jhony Danilo Escobar, Contratista SSM

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co **.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

AURA MARICELA ZÚÑIGA MENESES
Secretaria de Salud Municipal

Proyectó: Andrés Felipe Castro López, Abogado Secretaría de Salud

Aprobó: Aura Maricela Zúñiga Meneses, Secretaria de Salud Municipal